

y archivadas con exposición de las causas correspondientes, así como aquellas que vayan a constituir la lista de reserva, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Asimismo, el apartado cuarto de la citada base duodécima establece que la Directora del Servicio Canario de Empleo, una vez instruido el expediente, y previa fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, dictará resolución dirigida al interesado sobre la inclusión de su solicitud en la programación y la subvención que se le concede.

Séptimo.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la base duodécima de la Resolución de convocatoria de 22 de diciembre de 2006 así como en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Octavo.- El artículo 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Sub-

venciones (B.O.E. nº 176, de 25.7.06) establece que en la Resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

RESUELVO:

Primero.- Incrementar el crédito inicialmente previsto en 10.328.000,75 euros de la siguiente forma:

- En la línea de actuación 23414302: 9.074.200,50 euros.

- En la línea de actuación 23454501: - 40.695,25 euros.

- En la línea de actuación 234B4502: 1.294.495,50 euros.

Total: 10.328.000,75 euros.

Pasando de 40.000.000,00 euros a 50.328.000,75 euros el importe total a conceder, tal y como se refleja en los siguientes cuadros explicativos:

Previsión inicial:

Crédito	Línea de actuación: 23414302	Línea de actuación: 23454501	Totales
Inicialmente previsto	39.000.000,00	1.000.000,00	40.000.000,00
Total crédito a conceder	39.000.000,00	1.000.000,00	40.000.000,00

Asignación final:

Crédito	Línea de actuación: 23414302	Línea de actuación: 23454501	Línea de actuación: 234B4502	Totales
Corriente	36.034.623,75	0,00	1.294.495,50	37.329.119,25
Remanentes	12.039.576,75	959.304,75	0,00	12.998.881,50
Total crédito a conceder	48.074.200,50	959.304,75	1.294.495,50	50.328.000,75

Segundo.- Conceder a las entidades y centros colaboradores que figura en el anexo I una subvención por los importes que en dicho anexo se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	REMANENTES:		CORRIENTE:		IMPORTE TOTAL (euros)
	Línea de Actuación: 23414302 Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (euros)	Línea de Actuación: 23454501 II PIEC Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (euros)	Línea de Actuación: 23414302 Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (euros)	Línea de Actuación: 234B4502 PIEC Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (euros)	
2007.23.01.322H.443.00	0,00	0,00	88.935,00	135.177,00	224.112,00
2007.23.01.322H.450.00	1.249.391,25	0,00	0,00	0,00	1.249.391,25
2007.23.01.322H.450.01	0,00	0,00	808.041,00	0,00	808.041,00
2007.23.01.322H.450.02	0,00	0,00	877.982,25	39.480,00	917.462,25
2007.23.01.322H.460.00	611.347,50	0,00	0,00	0,00	611.347,50
2007.23.01.322H.460.01	0,00	0,00	102.532,50	0,00	102.532,50
2007.23.01.322H.470.00	4.270.432,50	959.304,75	16.926.174,75	866.989,50	23.022.901,50
2007.23.01.322H.480.00	5.908.405,50	0,00	11.726.721,75	252.849,00	17.887.976,25
2007.23.01.322H.482.00	0,00	0,00	5.504.236,50	0,00	5.504.236,50
	12.039.576,75	959.304,75	36.034.623,75	1.294.495,50	50.328.000,75